TARIFAS DE SUMINISTRO DE CHILQUINTA ENERGÍA S.A

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 181 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos N° 11T de 2016, N° 5T de 2016, N° 7T de 2016 y N° 7bis de 2017, todos del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de agosto de 2018, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes tendrán los valores que a continuación se indican:

| Tarifas/Cargos | unidad | Quillota | Quillota | Quillota